

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR ARIAS, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CARACIOLO S.A.**, respecto al trámite número **T-2016-81523** de transferencia de acciones, y a la solicitud **G 104629. 2109. 2015**, ante ustedes comparecemos y exponemos lo siguiente:

1. El trámite **T-2016-81523**, se refiere a una Notificación a la Superintendencia de Compañías sobre una transferencia de acciones en el capital de la compañía Caraciolo S.A., ocurrida y anotada en el libro de acciones y accionistas de tal compañía, **el día 7 de septiembre del 2015**, mediante la cuál, la compañía extranjera IDC Developments Co BV, transfirió todas sus acciones en Caraciolo S.A., a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo UEES.

2. Es decir que desde el día 7 de septiembre de 2015, la compañía extranjera IDC Developments Co BV, dejó legalmente de ser accionista de Caraciolo S.A., y por ende, el ejercicio fiscal 2015 culminó con la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo UEES, como accionista de Caraciolo por las acciones transferidas.

3. El referido trámite de transferencia de acciones **T-2016-8153**, se encuentra observado, por la siguiente razón/observación que consta en el sistema de vuestra institución:

“Adjuntar certificado de existencia legal, poder y documento de identidad del apoderado de la sociedad extranjera”. Es decir que no se ha registrado la transferencia de acciones en cuestión dado que Caraciolo S.A. no habría supuestamente cumplido con determinadas formalidades respecto a información de accionista extranjeros.

A nuestro criterio, esta observación ha sido ya superada, toda vez que Caraciolo S.A., a través del sistema de la Superintendencia de Compañías, ha presentado ya los siguientes documentos debidamente legalizados:

3.1.Poder. Se ha presentado el Poder traducido, apostillado y legalizado, de la sociedad extranjera.

3.2. Certificado de Existencia Legal de la Sociedad Extranjera: Se ha acompañado certificado de existencia legal de IDC Development Co Bv, debidamente apostillado y legalizado, emitido el día 31 de diciembre de 2014.

Sin embargo, se ha emitido también una observación (número **G-104629.2109.201**) en la que se indica que debe presentarse certificado de existencia con fecha del 2016, respecto al ejercicio económico 2015, particular que consideramos erróneo e inaplicable, por la siguiente consideración:

3.2.1. La compañía extranjera IDC International Developments Co BV, pasó a ser accionista de Caraciolo S.A., el **día 30 de diciembre de 2014**, fecha en la que consta inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía la respectiva transferencia de acciones a su favor. Ahora bien, la Ley y normativa aplicable, exigen presentar información de compañías extranjeras en los siguientes casos:

a) Según artículo 5 del *“Reglamento sobre la Información y Documentos que deben remitir las Compañías Mercantiles sujetas al control de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de socios o Accionistas”*, el cual, en su parte pertinente (EN NEGRITAS) establece lo siguiente:

“Art. 5.- DE LOS ACTOS JURIDICOS Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMPAÑIA.- En el caso que una sociedad extranjera interviniere en la constitución, en la escritura pública respectiva se agregarán la certificación y la lista puntualizadas en el artículo tercero, del presente reglamento como información específica, así como los demás instrumentos señalados en el mismo, de ser el caso.

Si es que la entidad controlada tiene entre sus accionistas o socios a personas jurídicas nacionales o extranjeras, sin importar cuál sea su participación, su representante legal deberá reportar a la Superintendencia de Compañías la nómina de personas naturales o jurídicas que sean, a su vez, accionistas o socias de las antes indicadas personas jurídicas.

Las compañías controladas y vigiladas por la Superintendencia de Compañías, están obligadas a presentar también este reporte dentro de los quince días posteriores a que una persona jurídica nacional o extranjera pase a ser socio o accionista de estas....”

Es decir que según la norma antes transcrita, Caraciolo S.A. tuvo la obligación de entregar información sobre su accionista extranjera a la fecha en que pasó a ser accionista IDC International Development Co BV, en la fecha en que ésta pasó a ser accionista de Caraciolo. En este caso, según se ha dicho, la compañía extranjera pasó a ser accionista de la compañía Caraciolo S.A., el día 30 de Diciembre de 2014, por lo que el certificado de existencia con fecha 31 de diciembre de 2014 es suficiente para cumplir con la norma aquí referida, sin que sea necesario un certificado a fecha del 2015 o 2016, como se solicita en la observación número **G-104629.2109.201**.

b) Según artículo innumerado posterior al artículo 221 de la Ley de Compañías, cuando exista una accionista extranjero en la compañía, deberá la sociedad ecuatoriana presentar, “durante el mes de diciembre de cada año” la certificación de existencia de la sociedad extranjera accionista. En este caso IDC International Developments Co Bv, fue accionista de Caraciolo **sólo hasta el 7 de septiembre de 2015**, según se evidencia de las cartas de transferencia de acciones adjuntas al antes referido trámite **T-2016-8153**, por

lo que Caraciolo S.A., sólo está obligada a presentar información y documentación de la mentada sociedad extranjera **hasta el cierre del ejercicio 2014**, toda vez que al cierre del año 2015, no era ésta ya más accionista de Caraciolo S.A.

4. Con lo expuesto, solicitamos se sirvan llevar a cabo lo siguiente:

4.1. Respecto a la observación número **G-104629.2109.201**, se sirvan establecer como cumplidas las exigencias de presentación de información y documentación referente a sociedades extranjeras accionistas de sociedades ecuatorianas;

4.2. Respecto al trámite de transferencia de acciones **T-2016-8153**, se sirvan anotar la transferencia notificada en el portal de información de vuestra institución.

Atentamente,

p. CARACIOLO S.A.



MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR ARIAS
Gerente General